## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2015.-DECRETO ALC. Nº 265/2015.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese de Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Javiera Paz Espinoza Caucoto.

R.U.T. : 18.899.638-8

FECHA DE INGRESO : 01 de Junio de 2015.

TIPO DE FUNCIONES : Técnico en Atención de Párvulos.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de

Diciembre de 2015.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Sala Cuna Arcoiris del Desierto.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$424.000 (cuatrocientos veinticuatro mil pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valentuela Di Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y dentas fine que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

NMA
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal